



mes de Abril que importa novecientos treinta y ocho pesetas setenta y cinco cent.

Otra de material de Secretaria en el dicho mes, que asciende á ciento sesenta y ocho pesetas cincuenta y cinco pes.

Otra de raciones á presos pobres en el exporñado mes que importa mil ciento treinta y ocho pesetas.

Otra de gastos de elecciones para Diputados á Cortes y Compromisarios para la de Senadores que importa ciento setenta y tres pesetas sesenta y tres centimos.

Otra de los hijos de Nogués por su sueldo mes para la Ima desde primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, cuyo importe asciende á mil pesetas con doce centimos.

Se aprueba el dictamen de la Comisión respecto al oficio del administrador de Contribuciones sobre el abono de 150.222 pesetas.

Se dió cuenta del siguiente informe Excmo Sr= La Comisión primera á quien por acuerdo de S.P. pasó en veinte y ocho del mes de Abril á informe la comunicación del administrador de Contribuciones y rentas de esta provincia en fecha veinte y cinco del referido Abril, por la cual se dá no solo por adendada la cantidad de ciento cincuenta mil doscientas veinte y dos pesetas sesenta cent si que tambien se le impone á S.P. el plazo de quince dias para hacer su ingreso en las arcas del Tesoro apercibiendole de adoptar en su caso medidas